

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.914/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra I, que autoriza el trato directo en razón de haberse realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios y que no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación resulta indispensable para el organismo; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594/23 de fecha 10 de Marzo de 2023 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo de Concejo N 104/2023 tomado en la 11ª sesión ordinaria del Honorable Órgano Colegiado que con el voto unánime de sus integrantes aprobó la contratación directa con los proveedores “Sociedad Comercial Vila Motor y Cia. Ltda” y “**Komatsu Chile S.A.**” para los servicios de mantención y reparación mecánica de vehículos de la flota municipal; Términos de Referencia de la presente contratación directa; Memorándum N° **449/2023** de fecha 18 de Abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación directa de la empresa **KOMATSU CHILE S.A. RUT 96.843.130-7** para los servicios de mantención y reparación mecánica de vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio, por el plazo de **03 años** y en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y cualquier otro tipo de instrumentos publicados en el portal de MercadoPublico por la Secretaria Comunal de Planificación a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuesto dentro de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán parte integrante de la presente contratación para todos los efectos legales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra I de su Reglamento; la contratación directa con **KOMATSU CHILE S.A. RUT 96.843.130-7**, representada legalmente por don **CARLOS ZAPATA FERNÁNDEZ** ambos con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 0631, Quilicura, Santiago; para los servicios de mantención y reparación mecánica de vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio, por el plazo de **03 años** y en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y cualquier otro tipo de instrumentos publicados en el portal de MercadoPublico por la Secretaria Comunal de Planificación a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuesto dentro de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán parte integrante de la presente contratación para todos los efectos legales

2.- Contrátese por trato directo a **KOMATSU CHILE S.A**, para los servicios de mantención y reparación mecánica de vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio, por el plazo de **03 años** y en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y cualquier otro tipo de instrumentos publicados en el portal de MercadoPublico por la Secretaria Comunal de Planificación a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuesto dentro de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán parte integrante de la presente contratación para todos los efectos legales, se adjunta cuadro detalle de los ítems contratados:

ITEM 1: REPARACION MAQUINARIA KOMATSU:

ITEM 1: REPARACIÓN MAQUINARIA KOMATSU							
SUB ÍTEM	PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO	TOTAL NETO
1.1	GWLW-31	BULLDOZER	KOMATSU	D155AX-6	81761	2015	\$1
1.2	DFYD-24-K	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD 675-5	55119	2011	\$1
1.3	DFYD-25-8	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB 146-5	S/N	2011	\$1
1.4	RPFC-35-5	BULLDOZER	KOMATSU	D155AX 6	S/N	2022	\$1
1.5	RPFB-15-4	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA470-6A	S/N	2022	\$1
1.6	RPFB-37-1	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB93R5E0	S/N	2022	\$1
VALOR TOTAL NETO							\$6

ITEM 10: MANTENCION MAQUINARIA KOMATSU



ITEM N°10: MANTENCIÓN MAQUINARIA KOMATSU											PLAZO MANTENCIÓN (DÍAS CORRIDOS)
HOROMETRO	SUB ÍTEM	BULLDOZER		MOTONIVE LADOR		RETROEXCA VADORA		BULLDOZER		CARGADOR FRONTAL	
		PATENTE GWLW-31	SUB ÍTEM	PATENTE DFYD-24-K	SUB ÍTEM	PATENTE DFYD-25-8	SUB ÍTEM	PATENTE RPFC-35-5	SUB ÍTEM	PATENTE RPFB-15-4	
250	10.1	\$1.213.339	10.9	\$834.121	10.17	\$638.639	10.25	\$1.213.339	10.33	\$1.042.100	1-2
500	10.2	\$1.583.784	10.10	\$1.243.452	10.18	\$1.008.714	10.26	\$1.583.784	10.34	\$1.249.498	1-2
750	10.3	\$1.213.339	10.11	\$834.121	10.19	\$638.639	10.27	\$1.213.339	10.35	\$1.042.100	1-2
1000	10.4	\$2.967.285	10.12	\$2.234.817	10.20	\$1.584.432	10.28	\$2.967.285	10.36	\$2.370.005	1-2
1250	10.5	\$1.213.339	10.13	\$834.121	10.21	\$638.639	10.29	\$1.213.339	10.37	\$1.042.100	1-2
1500	10.6	\$1.583.784	10.14	\$1.243.452	10.22	\$1.008.714	10.30	\$1.583.784	10.38	\$1.249.498	1-2
1750	10.7	\$1.213.339	10.15	\$834.121	10.23	\$638.639	10.31	\$1.213.339	10.39	\$1.042.100	1-2
2000	10.8	\$3.828.543	10.16	\$3.322.191	10.24	\$2.470.286	10.32	\$3.828.543	10.40	\$3.716.856	2-3
HOROMETRO	SUB ÍTEM	RETROEXCAVADORA		PLAZO MANTENCIÓN (DÍAS CORRIDOS)							
		PATENTE RPFB-37-1									
250	10.41	\$638.639		1-2							
500	10.42	\$1.008.714		1-2							
750	10.43	\$638.639		1-2							
1000	10.44	\$1.584.432		1-2							
1250	10.45	\$638.639		1-2							
1500	10.46	\$1.008.714		1-2							
1750	10.47	\$638.639		1-2							
2000	10.48	\$2.470.286		2-3							
VALOR TOTAL NETO (SUMATORIA DE TODOS LOS SUB ITEMS)				\$71.021.561							

3.- Exíjase al proveedor **KOMATSU CHILE S.A.**, la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto total de **\$3.420.954 (tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)** la cual deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto y deberá ser extendida a la orden, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración de contrato resguardando los intereses municipales y encárguese a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos a las cuentas N°215.22.06.002., **(cuando se trate de reparación y/o mantenimiento de vehículos, camiones y buses)** y a la cuenta N°215.22.06.006., para **(cuando se trate de reparación y/o mantenimiento de maquinarias)**, o en su defecto en una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autentiza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD//eme

Distribución:

Sec. Municipal

Dir. Control

DAO

Encargado de Portal